

ACUERDO N° 668.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Vista la solicitud realizada por el Sindicato de Judiciales Puntanos, en virtud del requerimiento que recibieran del personal que desempeña tareas en el Juzgado de Competencia Múltiple del Departamento Junín, de contar con un día en el mes, para poder efectuar tramites personales, habida cuenta de la distancia entre el Juzgado referido y los centros urbanos, por lo que se hace necesario implementar una medida que otorgue tal posibilidad a los agentes judiciales que allí se desempeñan. Por ello;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que, a partir del día 1 de Octubre de 2013, los agentes (magistrados, funcionarios y empleados) del Juzgado de Competencia Múltiple del Departamento Junín, gozarán de un día de licencia mensual a fin de realizar cualquier tipo de gestión personal en los centros urbanos.-

II.- DISPONER que para el otorgamiento de la referida licencia son aplicables las *“condiciones generales”* especificadas en el Art. 36 del Régimen de Licencias vigente (Acuerdo 188/13), que determina que *“deberán ser solicitadas con cinco (5) días hábiles de anticipación, con la conformidad del Responsable de la dependencia y ningún agente podrá ausentarse sin que la misma haya sido concedida”*. Dicha licencia será notificada a la Oficina de Recursos Humanos, en el parte de novedades como *“Licencia por trámites”*.-

III.- DETERMINAR que para la justificación pertinente deberá presentarse en el término de cinco (5) días, documentación que certifique la realización de alguna gestión personal.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-